INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 396 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 4134/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PLURIANUAL - ID. 339.230.

Asunción, 15 de marzo de 2018

VISTO: El memorándum UOC Nº 43/18, de fecha 07 de marzo de 2018, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/17, para "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PLURIANUAL - ID. 339.230, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios y a la Resolución P. Nº 4134/17, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, por Resolución Presidencia Nº 4134/2017 por la cual crea e integra el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que se encuentra conformada por los siguientes funcionarios: Sr. Nicolás González, Director General de Comunicación y el Sr. Oscar Velázquez, Jefe de Audiovisual, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y habiendo dado por cumplido a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la **firma BRICK S.A. con RUC N° 80024486-9**, por el valor total precio unitario de Gs. 30.506.969 (Guaraníes treinta millones quinientos seis mil novecientos sesenta y nueve), IVA INCLUIDO. Con un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones), teniendo en cuenta que es por la modalidad de **CONTRATO ABIERTO.**

Que, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

JPCN-INDERT-2018

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 396 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 4134/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PLURIANUAL - ID. 339.230.

Asunción, 15 de marzo de 2018

acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. Nº 4134/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2017 **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PLURIANUAL - ID. 339.230**, a la **firma BRICK S.A. con RUC N° 80024486-9**, por el valor total precio unitario de Gs. 30.506.969 (Guaraníes treinta millones quinientos seis mil novecientos sesenta y nueve), IVA INCLUIDO. Con un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones), teniendo en cuenta que es por la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**.----------

Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de las firmas adjudicadas por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaria General

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

INDERT R.P. Nº 396 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 4134/2017, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PLURIANUAL - ID. 339.230.

Asunción, 15 de marzo de 2018

Art. 4°.- Autorizar a la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciada Rossana Rojas a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma BRICK S.A. y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2017 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PLURIANUAL - ID 339.230".----------

Art. 5°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a proceder al pago a la firma adjudicada, de conformidad a las condiciones legales vigentes establecidas para el efecto.----------

Art. 6°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 8 *